

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



05 OCT 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 620 /09

Sucre, 01 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE-1-320, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 873/09 de 04 de septiembre de 2009, remitida por el H. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Ente Deliberante y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 170/09 "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos - Equipamiento Laptop e Impresoras"**, a los fines previstos en el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo No. 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 159/09)**, CUCE 09-1101 00-140031 1 1 (Primera Convocatoria)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos Equipamiento Laptop e Impresoras", bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Bienes Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)** aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 232/2009 de 07 de Mayo de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 109-2009 de 20 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 10 de mayo de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE BIENES), recomendando adjudicar la provisión de los bienes, al proponente: Empresa Unipersonal (PREEGO) Sr. Bernabé Prado Quispe, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 267a/09 de 21 de mayo de 2009, y de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y Recomendación y **ADJUDICA** el proceso para el "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos Equipamiento Laptop e Impresoras", con un monto total de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (Bs. 228.312,00)** al Proveedor/a EMPRESA UNIPERSONAL "PREEGO" representado por el Sr. Bernabé Prado Quispe cuyo tiempo de entrega será de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del Contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva

Que el proceso de contratación para el **EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS - EQUIPAMIENTO LAPTOP E IMPRESORAS** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, actualizada mediante Registro de Ejecución de Costos (SIGMA) con **N° Preventivo 05307** de 27 de Abril de 2009, imputado al Prog. 22 Proy. 0000 Act. 0000 Obj. 0000 43120 Ent. 00 0000 que cuenta con un total autorizado de **Bs. 359.617,00**



Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 170/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs 01 a fs 22
 Certificación Presupuestaria a fs 02
 Especificaciones Técnicas a fs 01
 Matrícula de Comercio a fs 49
 Número de Identificación Tributaria a fs 50
 Registro de Beneficiarios del Sigma a fs 44
 Certificado de Solvencia Fiscal a fs 48
 Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs 47

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fs 04
 Aprobación del Documento Base de Contratación a fs 22
 Designación de la Comisión de Calificación a fs 025
 Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs 27
 Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs 39
 Informe de Calificación y Recomendación a fs 40
 Evaluación de Propuestas Técnicas a fs 37
 Nota de Aprobación y Adjudicación a fs 41
 Formulario de Presentación de Propuestas a fs 36
 Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs 32 a fs 36

Que, en fecha 10 de julio del 2009, mediante Nota H C M Alc. 268/2009 de hace la DEVOLUCIÓN del expediente N° CDE 1- 216, referente al Contrato N° 170/09 Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos Equipamiento Laptop e Impresoras a objeto de que aclare he informe, las observaciones que a continuación se detallan

- Se adjunte Informe Técnico Administrativo a detalle del destino de las 91 impresoras y 23 computadoras personales (LAPTOP)
- Asimismo se informe si la presente adquisición de 91 impresoras (contrato N° 170/09) es parte de las 91 computadoras de Escritorio
- Informe sobre el Destino de las 91 Computadoras de Escritorio (Contrato N° 165/09) al H C M S en fecha 17 de junio del 2009 con registro CDE1 208
- Informe los motivos y las causas de la falta de previsión para realizar un solo proceso de contratación para la provisión de 91 computadoras más sus respectivas impresoras.

Que, la Unidad Municipal de Deportes mediante CITE 931/2009 de fecha 03 de septiembre del 2009, amplian información con referencia al Contrato N° 170/09 Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos Equipamiento Laptop e Impresoras y señalan lo siguiente

1- Las 91 computadoras Laptop prestarán servicios complementarios de impresión en las computadoras portátiles y de escritorio a través de las comisiones técnicas de cada disciplina de acuerdo programación de eventos y pruebas de cada disciplina de manera individual en resultados de las pruebas planillas técnicas nominas de de participantes, partes médicas programación de eventos de acuerdo a la planificación y desarrollo del evento organizado por CODEHO

Las computadoras portátiles o Laptop serán de uso exclusivo de las Comisiones Técnicas de cada Federación Nacional para realizar el control tabulación y resultados de las pruebas a través de paquetes programas o softwares información que cuenta cada disciplina deportiva siendo un total de 23



"Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos Equipamiento Laptop"

N°	Deporte o Disciplina	Cantidad
1	Atletismo	1
2	Fútbol	1
3	Billar	1
4	Egrima	1
5	Levantamiento de Pesas	1
6	Raquetbol	1
7	Voleibol de piso	1
8	Tenis de Mesa	1
9	Voleibol de Playa	1
10	Tenis	1
11	Boxeo	1
12	Lucha Olimpica	1
13	Karate	1
14	Baloncesto	1
15	Futsal	1
16	Ciclismo	1
17	Béisbol	1
18	Gimnasia	1
19	Judo	1
20	Taekwondo	1
21	Tiro Deportivo	1
22	Natación	1
23	Dirección Técnica General	1
TOTAL PORTATILES		23
		Laptop

2.- El presente proceso de adquisición de 91 impresoras, se realizó en virtud a las especificaciones técnicas remitidas por **CODEBO**, como un equipo complementario o adicional para el servicio de impresión.

3.- Las 91 impresoras según informa **CODEBO** y logística de **CODEBO**, están destinada para el apoyo y organización adecuada de unos exitosos Juegos Bolivarianos siendo el requerimiento el mínimo y cada una función específica como el procesamiento de datos oportunos e inmediatos en las áreas de Gerencia Sectorial y Sub áreas de información, acreditación, medica de coordinación de acuerdo al detalle siguiente.

Impresoras"

N	UNIDADES DE TRABAJO	DEPORTE	AREA OPERATIVA	CANTIDAD
1	Gerencia Sectorial ESTADIUM PATRIA	7 Atletismo 8 Fútbol 9 Billar 10 Egrima 11 Lev. Pesas 12 Raquetbol	Información y acreditación Medica Coordinación	9 Computadoras 4 Computadoras 12 Computadoras
2	Gerencia Sectorial Coliseo J R A	8 Voleibol de Piso 9 Tenis de Mesa 10 Voleibol Playa 11 Tenis de Campo 12 Boxeo 13 Lucha Olimpica 14 Karate	Información y acreditación Medica Coordinación	9 Computadoras 4 Computadoras 14 Computadoras
3	Gerencia Sectorial Complejo Garcolazo	6 Baloncesto 7 Futsal 8 Ciclismo de Pista 9 Ruta MTR BMX 10 Béisbol	Información y acreditación Medica Coordinación	7 Computadoras 4 Computadoras 8 Computadoras
4	Gerencia Sectorial Max Toledo	6 Gimnasia 7 Judo 8 Taekwondo 9 Tiro Deportivo 10 Natación	Información y acreditación Medica Coordinación	7 Computadoras 4 Computadoras 10 Computadoras
TOTAL EQUIPOS DE COMPUTACION				91 UNIDADES

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 5
 RMN° 0709

4.- Señalan que no fue por falta de previsión o planificación de la entidad Municipal si no por ser esta una responsabilidad del GOBIERNO CENTRAL y al no destinar recursos económicos para el Equipamiento de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos Sucre 2009, se tuvo que programar en el Primer Reformulado de la Gestión del 2009, razón por la cual se demoró el inicio del proceso.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato N° 170/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Raspineiro, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Proveedora: EMPRESA PREEGO (unipersonal), representado por el **Sr. Bernabé Prado Quispe**, para el proceso de "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS - EQUIPAMIENTO LAPTOP E IMPRESORAS", con un costo total de **Bs. 228.312,00** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100), y un plazo de entrega de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, bajo el siguiente detalle

"Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos Equipamiento Laptop"

Nº	Deporte o Disciplina	Cantidad
1	Atletismo	1
2	Futbol	1
3	Billar	1
4	Esríma	1
5	Levantamiento de Pesas	1
6	Raquetbol	1
7	Voleibol de piso	1
8	Tenis de Mesa	1
9	Voleibol de Playa	1
10	Tenis	1
11	Boxeo	1
12	Lucha Olimpica	1
13	Karate	1
14	Baloncesto	1
15	Futsal	1
16	Ciclismo	1
17	Béisbol	1
18	Gimnasia	1
19	Judo	1
20	Taekwondo	1
21	Tiro Deportivo	1
22	Natacion	1
23	Dirección Técnica General	1
	TOTAL PORTATILES	23
		Laptop

Impresoras"

N	UNIDADES DE TRABAJO	DEPORTE	AREA OPERATIVA	CANTIDAD
1	Gerencia Sectorial ESTADIUM PATRIA	7 Atletismo 8 Futbol 9 Billar 10 Esgrima 11 Lev. Pesas 12 Raquetbol	Información y acreditación Medice Coordinación	9 Computadoras 4 Computadoras 12 Computadoras



2	Gerencia Sectorial Coliseo J.R.A.	8. Voleibol de Piso 9. Tenis de Mesa 10. Voleibol Playa 11. Tenis de Campo 12. Boxeo 13. Lucha Olimpica 14. Karate	Información y acreditación Medica Coordinación	9. Computadoras 4. Computadoras 14. Computadoras
3	Gerencia Sectorial Complejo Garcilazo	6. Baloncesto 7. Fútsa 8. Ciclismo de Pista 9. Ruta MTB BMX 10. Béisbol	Información y acreditación Medica Coordinación	7. Computadoras 4. Computadoras 8. Computadoras
4	Gerencia Sectorial Max Toledo	6. Gimnasia 7. Judo 8. Taekwondo 9. Tiro Deportivo 10. Natación	Información y acreditación Medica Coordinación	7. Computadoras 4. Computadoras 10. Computadoras
TOTAL EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				91 UNIDADES

Art.2º Se Instruye a la MAE, antes de la firma del presente contrato proceda por las instancias pertinentes a la **RENOVACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** y la actualización del Contrato de referencia

Art.3º La **Comisión de Recepción**, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190

Art.4º Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus Jefaturas de Deportes y de Activos Fijos tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, control, inventariación y codificación** de los bienes a ser adquiridos. El incumplimiento es exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal.

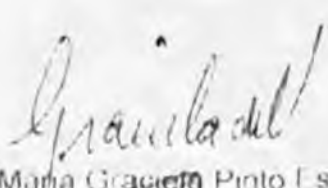
Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva efectúe una Severa llamada de Atención, al Director de Planificación como responsable de la Programación del POA y Presupuesto Institucional, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Director Financiero, Director de Contrataciones y Jefe de Presupuestos, por la **FALTA DE COORDINACIÓN** en la Programación del Uso de Recursos (Fuente y Organismo Financiador) y los Procesos de Contratación, deberán ser efectuados en estricta aplicación de la Normativa, en los **TIEMPOS OPORTUNOS para evitar retrasos innecesarios**

Art.7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Ing. Domingo Martínez Cáceres
 PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. María Graciela Pinto Escalier
 SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL